

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0188/24

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0015, de fecha 18 de enero de 2024, se ha resuelto modificar las bases específicas de dos procesos selectivos para la provisión de personal laboral fijo o fijo discontinuo de este Ayuntamiento, según los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

Primero: vistos los anuncios publicados en el BOP de Ávila núm. 248, de fecha 28 de diciembre de 2022, Resolución de 22 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), referente a la convocatoria para proveer mediante el sistema de concurso de méritos varias plazas de la plantilla de personal laboral fijo y fijo-discontinuo y núm. 251, de fecha 31 de diciembre de 2022, relativo a las bases generales y específicas que regirán los procesos selectivos para la provisión mediante sistema de concurso-oposición diversas plazas de la plantilla de personal laboral fijo y fijo-discontinuo, todas ellas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria aprobada mediante resolución de Alcaldía 2022-0226, de fecha 24 de mayo de 2022, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración para 2022 en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2022.

Segundo: visto el acuerdo de la Mesa de Negociación de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda, celebrada el día 19 de abril de 2023, por el que se propone la modificación de las bases de estabilización de las plazas siguientes: plaza Directora de Guardería y Dinamizador Juvenil.

En lo referido a:

- Titulación plaza directora guardería (Centro de Educación Infantil): se acepta incluir la propuesta de UGT de pedir el título específico de Diplomatura en Educación Infantil, Grado Universitario en Educación Infantil o equivalente, por ser más específico para la plaza que se estabiliza.
- Titulación plaza dinamizador juvenil: se acepta incluir la propuesta de UGT de pedir el título de Bachillerato o equivalente además de los que ya se contemplan en la convocatoria.

RESUELVO

Primero: modificar el anuncio publicado en el BOP de Ávila núm. 248, de fecha 28 de diciembre de 2022, página 37, en lo que se refiere a las Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Director de Centro de Educación Infantil, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), incluida en la oferta de empleo público extraordinaria aprobada mediante Resolución de Alcaldía 2022-0226, de fecha 24 de mayo de 2022.

En los siguientes términos:

Donde dice:

1. Requisito de titulación. Es necesario estar en posesión, o en condición de obtener en la fecha de finalización de plazo de instancias, del título de Diplomatura, Grado Universitario o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

Debe decir:

1. Requisito de titulación. Es necesario estar en posesión, o en condición de obtener en la fecha de finalización de plazo de instancias, del título específico de Diplomatura en Educación Infantil, Grado Universitario en Educación Infantil o equivalente, por ser más específico para la plaza que se estabiliza.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

Segundo: modificar el anuncio publicado en el BOP de Ávila núm. 251, de fecha 31 de diciembre de 2022, pág. 607, en lo que se refiere a las Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Monitor de Inserción Social Dinamizador Juvenil, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), incluida en la oferta de empleo público extraordinaria aprobada mediante Resolución de Alcaldía 2022-0226, de fecha 24 de mayo de 2022.

En los siguientes términos:

Donde dice:

1. Requisito de titulación. Es necesario estar en posesión, o en condición de obtener en la fecha de finalización de plazo de instancias, del título de ciclo formativo de grado superior de formación profesional, en concreto técnico superior en animación sociocultural y turística o de técnico superior en animación sociocultural, integración social o cualquier otra titulación o equivalente en formación específica en políticas integrales de juventud y desarrollo comunitario. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

Debe decir:

1. Requisito de titulación. Es necesario estar en posesión, o en condición de obtener en la fecha de finalización de plazo de instancias, del título de bachillerato o equivalente, de ciclo formativo de grado superior de formación profesional, en animación sociocultural, integración social o cualquier otra titulación o equivalente en formación específica en políticas integrales de juventud y desarrollo comunitario. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

Tercero: publicar a los efectos oportunos en el BOP de Ávila y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Candeleda.

Candeleda, 19 de enero de 2024.

El Alcalde-Presidente, *Carlos Montesino Garro*.